



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

2,614

02

FEBRERO

11

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LISCO BUSINESS CORP." DONDE SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA "MERCEDES MARGARITA MARIN AGUIRRE".

COPIA: Que las precedentes reproducciones xerocopiadas en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos e reversos son iguales a sus originales, Montecristi, 21 MAR 2011

*[Signature]*  
Sr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR



HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
Sábado  
9 am a 12 pm

NATIONAL SHIPPING  
LAWYERS



PROTOCOLIZACION ----- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LISCO BUSINESS CORP. ----- se llevo a cabo en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panama, República de Panama, a las diez de la mañana del día 27 de Enero de 2011. ----- Presentes: JOSE SILVA, DIANETH DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA- - - - Las personas arriba mencionadas constituyen todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, y como tal, decidieron llevar a cabo esta reunión, renunciando a la citación previa. -----

El Presidente de la sociedad, Señor JOSE SILVA, presidió la sesión; y la señora DIANETH DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión, y registró el acta. -----

Seguidamente, El Presidenta manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad nombrar Apoderado General, con facultades que se expresaran en la correspondiente resolución, para representar a la sociedad, actuando individualmente, por tanto, proponía se hiciera este nombramiento designando a la Señora **MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE** y lo sometía a la consideración de los presentes.

**ADEMÁS, SE CERTIFICA LOS ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD**, y se hacen otras aclaraciones, **POR LO TANTO Y EN CONSECUENCIA**, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue aprobada: -----

**SE RESUELVE: PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece y declara la Compañía "LISCO BUSINESS CORP.", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señor José Silva, a quien se denominará "EL PODERDANTE" -----

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** 2.1.) La Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", es actualmente Accionista de la Compañía Ecuatoriana "PESPESCA, S.A."- 2.2.) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre del PODERDANTE, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador. -----

**TERCERO: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "LISCO BUSINESS CORP.", a través de su Presidente y Representante Legal, Señor José Silva, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señorita **MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 091740847-8, para que en nombre y representación

del PODERDANTE realice los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre del PODERDANTE, cada vez que sea requerido, sean Actas de



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante Autoridades Civiles, Administrativas, Jueces o Magistrados; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus Autoridades Civiles o Administrativas, Jueces o Magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribucion le falta al prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderà que existe obstàculo de Poder para lograr cumplirlo. ----- **CUARTO:**

**CLÀUSULA ESPECIAL.-** Para la actuaciòn del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañia Panameña "LISCO BUSINESS CORP.", a través de quien la represente legalmente, instruirà a la Apoderada Especial, MERCEDES MARGARITA MARÍN AGUIRRE, sobre los actos que deberà realizar a través de comunicaciòn escrita, las mismas que seràn enviadas via electrònica o cualquier otra forma de comunicaciòn; instrucciones que deberàn formar parte de los libros de expedientes de Actas y versaràn ùnica y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañia "PESPESCA, S.A."-----

**QUINTO: PLAZO.-** El presente Poder mantendrà su vigencia hasta que sea revocado expresamente por EL PODERDANTE.-----

**SEXTO: LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se dignarà agregar las demàs clàusulas de estilo para la validèz de este instrumento.-----

**SEPTIMO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, al Licenciado HERNAN HERNANDEZ OBALDIA, para que comparezca ante un Notario de su elecciòn y solicite la protocolizaciòn en escritura de una copia de la presente acta.-----



No habiendo mäs asuntos que tratar, se dio por terminada la reuniòn.-----

*COPIA FE: Que las precedentes producciones xerocopias son copias útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.*

(FDO.) JOSE SILVA, Presidente - (FDO.) DIANETH DE OSPINO Secretaria de la sociedad LISCO BUSINESS CORP. Certifica que lo anterior es fiel copia del acta original.-----

*21 MAR 2014*  
Luz Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI, ECUADOR

(FDO.) DIANETH DE OSPINO, Secretaria - - - Acta refrendada por el Lcdo. Hernan Hernandez Obaldia, abogado en ejercicio, con cedula No. (8-237-1015), (FDO.) LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDIA.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.-----



*Ricardo A. Landero M.*



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

*Waldo A. Linder*

*interes*

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

*14* FEB 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

*10,569*

9 Sello/timbre

10 Firma

*[Signature]*

*2*



DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones xeroscopias  
en 2 fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Montecristi 21 MAR 2014

*[Signature]*  
Sr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 329801

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICCDEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA R

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

DE LA OFICINA REGISTRAL DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA  
CALLE DE LA LIBERTAD DE PANAMA

BOY FE: Que las precedentes  
reproducciones xerocopias  
en \_\_\_\_\_ tojas útiles, anversos  
reversos son iguales a sus  
originales. Montecristi - 12-1 MAR-2014  
*[Signature]*  
Dr. Stalin Lucas Baquer Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR



*[Handwritten signature]*



REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

[Redacted Header]				
1	JOSÉ EUGENIO SILVA RITTER	CASADO	Panameña	Panamá
2	DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO	CASADA	Panameña	Panamá
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.-Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN      ..-MARZO-2014  
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

**AUTENTICACION DE FIRMA Y RUBRICA**

**DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI: DOY FE:**

Que la Firma y Rubrica estampada en este documento es Autentica y corresponde al señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, Casado, Empresario, con Pasaporte # **AK1634788**, **APODERADO** de la **COMPAÑIA "LISCO BUSINESS CORP"**; como lo justifica con los documentos adjuntos; quien es de nacionalidad Griega; mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta; y es la misma que usa en todos sus Actos Públicos y Privados; siendo igual a la que consta en el Pasaporte, el mismo que me fue presentado y devuelto su original, dejando copia del mismo en mi archivo, en caso de ser necesario.- Para constancia y legalidad de la presente Diligencia, firmo y sello, en Montecristi, a los Veinte y un días de Marzo del año dos mil catorce. **EL NOTARIO.-**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Stalin Lucas Baque Mg**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO**  
**MONTECRISTI ECUADOR**





146  
1231  
6797  
REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*  
= 010.00  
31 05 13 P.B. 0987

### Poder Especial

Por este medio, Yo, **JOSÉ SILVA**, barón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-225-1020, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Compañía "**LISCO BUSINESS CORP.**", sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 685022, documento 1693259 de fecha 11 de diciembre de 2009, a quien para efectos del presente instrumento se denominará "**LA PODERDANTE**", en pleno uso de mis facultades otorgo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, portador del pasaporte No. AK1634788, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece la Compañía "**LISCO BUSINESS CORP.**", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señor **JOSÉ SILVA**, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** 2.1.) La Compañía panameña "**LISCO BUSINESS CORP.**", es actualmente Accionista de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**", con domicilio en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador; 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña "**LISCO BUSINESS CORP.**", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en nombre y representación de la **PODERDANTE** firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal vigente ecuatoriana. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**LISCO BUSINESS CORP.**", a través de su Presidente y Representante Legal, Señor **JOSÉ SILVA**, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, portador del pasaporte No. AK1634788, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** comparezca como Accionista de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**" en los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias y Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba las Actas de Juntas Generales, sean éstas Ordinarias y Extraordinarias. 3.3.) Firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador en su calidad de Accionista de "**PESPESCA S.A.**", sean estos: Sistema de Rentas Internas (SRI) y Superintendencia de Compañías; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por las autoridades prenombradas dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al (la) prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresado en el presente instrumento, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación de los actos antes mencionados, Montecristi, Montecristi



2014  
Que las precedentes  
reproducciones xerocopias  
para los originales, anversos.  
versos son iguales a los  
originales. Montecristi  
27 MAR 2014

Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR



Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña "LISCO BUSINESS CORP.", a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, Señor **EVANGELOS FOTEINATOS**, portador del pasaporte No. AK1634788, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías "PESPESCA S.A."-**QUINTA: PLAZO.**- El presente Poder mantendrá su vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Publica de la República de Panamá.-

Panamá, 30 de mayo de 2013

*[Handwritten Signature]*

José Silva

**PRESIDENTE, LISCO BUSINESS CORP.  
"PODERDANTE"**

El suscrito AGUSTIN PITY ARÓSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768, CERTIFICO Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben por lo tanto sus firmas son auténticas

Panamá 31 MAY 2013

*[Handwritten Signature]*      *[Handwritten Signature]*  
 Testigo      Cédula      Testigo      Cédula

*[Handwritten Signature]*  
 AGUSTIN PITY ARÓSEMENA  
 Notario Público Octavo Primer Suplente



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
 Pais PANAMA

1 El presente documento publico  
 2 ha sido firmado por *[Handwritten Signature]*  
 3 quien actua en calidad *[Handwritten Signature]*  
 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Handwritten Signature]*

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá 31 MAY 2013 el día  
 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 8 Bajo el número 27227  
 9 Sello/timbre 10 Firma



*[Handwritten Signature]*  
 COPIA FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi 1 MAR 2014

*[Handwritten Signature]*  
 Sr. Stalio Lucas Baque Mg.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 MONTECRISTI ECUADOR